



**NOTA DE ESTUDIO**

**GRUPO DE EXPERTOS SOBRE MERCANCÍAS PELIGROSAS (DGP)**

**VIGESIMOSEGUNDA REUNIÓN**

**Montreal, 5 - 16 de octubre de 2009**

**Cuestión 2 del orden del día:** **Formulación de recomendaciones sobre las enmiendas de las *Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea* (Doc 9284) que haya que incorporar en la edición de 2011-2012**

**ARTÍCULOS DE USO MÉDICO QUE CONTIENEN  
BATERÍAS DE LITIO**

(Nota presentada por M. Paquette)

**RESUMEN**

*Debido a la falta de recursos, sólo se han traducido el resumen y las enmiendas que figuran en el Apéndice*

En esta nota se propone añadir en la Parte 8 de las *Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea* (Doc 9284) texto sobre los artículos de uso médico que contienen baterías de litio.

**Medidas recomendadas al DGP:** Se invita al DGP a considerar las dos opciones que se proponen para abordar el asunto de las baterías de litio en los artículos de uso médico, según se presenta en el Apéndice.

**1. INTRODUCTION**

1.1 Part 8 of the Technical Instructions was re-organized in the 2009-2010 Edition of the Technical Instructions by listing the various dangerous goods under three categories (medical necessities, articles used in dressing or grooming and consumer articles). Paragraph 1;1.1.3.1 provides general exceptions to dangerous goods, including those to provide, during flight medical aid to a patient.

1.2 We recently encountered problems with passengers wishing to transport automated external defibrillators (AED), which have, as a power source, lithium batteries. The issue is that in the provisions of 1;1.1.3.1 a) there is a note stating: “*Note.— For dangerous goods that passengers are permitted to carry as medical aid, see 8;1.1.2.*”. With the reformatting of the list in Part 8 in three categories (medical necessities, articles used in dressing or grooming and consumer articles), lithium batteries do not appear in the category “medical necessities”.

1.3 Some may argue that the lithium battery exemption could apply to all three categories but since the exemption for aerosols is repeated in the three different categories (8;1.1.2 c), h) and k)) there is room for different interpretations.

## APÉNDICE

### PROPUESTA DE ENMIENDA DE LAS INSTRUCCIONES TÉCNICAS

#### OPCIÓN 1

### Parte 1

## GENERALIDADES

### Capítulo 1

#### ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

...

##### 1.1 CAMPO DE APLICACIÓN GENERAL

###### 1.1.3 Excepciones generales

1.1.3.1 A excepción de 7;4.2, las presentes Instrucciones no se aplican a las mercancías peligrosas transportadas en una aeronave cuando dichas mercancías peligrosas se requieren para:

- a) proporcionar asistencia médica a un paciente durante el vuelo si dichas mercancías peligrosas:
  - 1) se han puesto a bordo con la aprobación del explotador; o
  - 2) forman parte del equipo permanente de la aeronave si la misma se ha adaptado para uso especializado;siempre que;
  - 1) los cilindros de gas se hayan fabricado específicamente con el fin de contener y transportar ese gas en particular;
  - 2) el equipo que contiene acumuladores de electrólito líquido se mantenga, y de ser necesario, se asegure en una posición vertical para evitar derrame del electrólito;

*Nota.— Las mercancías peligrosas que se permite transportar a los pasajeros ~~para asistencia médica~~ figuran en 8;1.1.2.*

— — — — —

## OPCIÓN 2

## Parte 8

## DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS PASAJEROS Y A LA TRIPULACIÓN

### Capítulo 1

#### DISPOSICIONES PARA MERCANCÍAS PELIGROSAS TRANSPORTADAS POR LOS PASAJEROS O LA TRIPULACIÓN

...

##### 1.1 MERCANCÍAS PELIGROSAS TRANSPORTADAS POR LOS PASAJEROS O LA TRIPULACIÓN

...

1.1.2 Sin perjuicio de otras restricciones adicionales que puedan aplicar los Estados para salvaguardar la seguridad de la aviación, salvo las disposiciones de notificación previstas en 7;4.4, las disposiciones contenidas en estas Instrucciones no se aplican a los siguientes artículos cuando éstos son transportados por los pasajeros o miembros de la tripulación, o en equipaje que haya quedado separado de su propietario durante el tránsito (p. ej., equipaje extraviado o erróneamente encaminado):

*Artículos de uso médico*

..

- g) un termómetro médico o clínico pequeño que contenga mercurio, para uso personal, en su envase protector;

---

*Nota editorial.*—El nuevo texto de h) a continuación es similar a aquel de q)

---

h) con la aprobación del explotador, aparatos electrónicos de uso médico portátiles [desfibriladores externos automáticos (DEA), nebulizadores, equipo para aplicar presión positiva continua en la vía aérea y otros] que contengan pilas o baterías de litio o de ión litio transportados por los pasajeros o la tripulación para uso personal y que deban transportarse como equipaje de mano. Las baterías de repuesto deben ir individualmente protegidas para evitar cortocircuitos (colocándolas en su embalaje original de venta al detalle o aislando de otro modo los terminales, p. ej., cubriendo con cinta adhesiva los terminales expuestos o colocando cada batería en una bolsa plástica o funda protectora) y deben transportarse únicamente en el equipaje de mano. Además, ninguna de las baterías instalada o de repuesto debe sobrepasar lo siguiente:

- 
- para las baterías de metal litio o de aleación de litio, un contenido máximo de 2 gramos de litio; o
  - para las baterías de ión litio, una capacidad nominal de 100 Wh como máximo.
- 

Con la aprobación del explotador, las baterías de ión litio con una capacidad nominal de más de 100 Wh pero no más de 160 Wh pueden transportarse como baterías de repuesto en el equipaje de mano o en un equipo tanto en el equipaje facturado como en el equipaje de mano. No podrán transportarse más de dos baterías de repuesto protegidas individualmente, por persona.

---

*Vuélvanse a numerar en consecuencia los párrafos que siguen.*

---

— FIN —